



*ANUNCIO de 22 de marzo de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos y tratamiento de residuos procedentes de la construcción, promovido por Reciclajes La Grulla, SLU, en Mérida. (2017080430)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos y tratamiento de residuos procedentes de la construcción, promovido por Reciclajes La Grulla, SLU, en Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en las categorías 9.1. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I." y 9.3 Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.
- Actividad: Almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos y tratamiento de residuos procedentes de la construcción.



— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en parcela 162 del polígono 86, del término Mérida. Badajoz.

— Infraestructuras e instalaciones:

• Infraestructuras:

Uso	Superficie (m <sup>2</sup> )	Pavimentos
Zona de bascula y control	1.450,00	Hormigonada
Maniobra zona norte y central	5.400,00	Zahorra compactada
Maniobra maquinaria zona sur	10,700,00	Zahorra compactada
Área aparcamiento maquinaria	720,00	Zahorra compactada
Zona de descarga	500,00	Hormigonada
Zona operación planta	575,00	Hormigonada
Zona de contenedores y almacén	170,00	Hormigonada
Acopio de RCD´s previamente clasificados	2.400,00	Zahorra compactada
Zona acopios residuos seleccionadas	2.645,00	Zahorra compactada
Zona almacenamiento RNP	2.570,00	Zahorra compactada
Sobrancho sin uso	2.030,00	Zahorra compactada
Total superficie	29.160,00	

• Construcciones de módulos prefabricados:

◇ Administración y aseos .....	30,00 m <sup>2</sup>
◇ Almacén provisional residuos peligrosos .....	15,00 m <sup>2</sup>
◇ Almacén herramientas actividad .....	15,00 m <sup>2</sup>
TOTAL .....	60,00 m <sup>2</sup>



- Instalaciones:

- ◇ Fosa séptica estanca destinada a almacenamiento de aguas sanitarias del módulo de aseo.
- ◇ Depósito lixiviados. Depósito destinado a recoger y almacenar provisionalmente los posibles lixiviados de los residuos tratados en las zona de descarga, de la de operaciones de la planta y de la de contenedores y almacén, todas ellas hormigonadas.
- ◇ Red de aspersores distribuidos en la zona de maniobra, de trabajo y de tratamiento de los residuos.

- Equipos:

- ◇ Báscula ..... 1 Ud.
- ◇ Criba ..... 1 Ud.
- ◇ Cinta transportadora con tren de arrastre y tolva receptora ..... 1 Ud.
- ◇ Pala cargadora ..... 3 Ud.
- ◇ Maquina giratoria con cadena y equipo de pinza ..... 1 Ud.
- ◇ Trituradora de mandíbula y clasificadora de 175 toneladas / hora ..... 1 Ud.
- ◇ Pequeña maquinaria auxiliar (cizalla, radial, etc..) ..... 1 Ud.

La maquinaria destinada a la actividad de planta de valorización y reciclaje de RCD's se encuentra permanentemente en la instalación objeto de esta autorización ambiental unificada (AAU).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de marzo de 2017. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.